

BOLETIN



ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

SANTA PASTORAL VISITA.

S. S. Ilma., el Obispo mi Señor, continúa sin novedad en su importante salud en Muelas de los Caballeros, 2.^a mansion del arciprestazgo de Carballeda, á la que se ha trasladado desde la de Cubo el 21 del corriente. En la mañana del viérnes próximo 27 saldrá de la referida de Muelas y dará principio á la visita de las iglesias pertenecientes á Espadañedo 3.^a mansion de dicho arciprestazgo. Astorga 24 de Mayo de 1864.—Doctor Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

SECRETARÍA DE CAMARA.

Continúa la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
Suma anterior. . .	261.421	21.
Precio de las obras de ascética del V. Fr. Luis de Granada, muy usadas y en pergamino, donativo de un Sacerdote del Obispado. . .	60	
Un Presbítero. . .	60	
SUMA. . .	<u>261.541</u>	<u>21.</u>

(Se continuará.)

Astorga 24 de Mayo de 1864.—Dr. Joaquin Palacio, Canónigo Secretario.

INDULGENCIAS

que la Santidad de Nuestro Señor el Papa Pio IX concede á los fieles, que teniendo cerca de sí alguna de las coronas ó rosarios, ó cruces, crucifijos, ú otras esfigies pequeñas de bulto, ó medallas que estén bendecidas por Su Santidad, cumplieren las respectivas obras piadosas prescriptas en el presente catálogo.

Se advierte en primer lugar á todos los Fieles del uno y del otro sexo, que para ganar las indulgencias de que la Santidad de Nuestro Señor enriquece con su bendicion Apostólica las coronas, rosarios, cruces, crucifijos y otras esfigies pequeñas de bulto, y las medallas, es indispensable que ó se traiga consigo, ó se tenga á la inmediacion alguna de esas mismas coronas, ú otro de los recibidos objetos.

En segundo lugar se advierte que las oraciones ó devotas preces, que van á designarse, como condiciones precisas para la adquisicion de las indulgencias, deberán rezarse trayendo consigo alguna de las dichas coronas ó crucifijos, ú otros de los demas mencionados objetos; y no trayéndolo consigo, se deberá tener en el propio aposento, ó en otro lugar, decente de la casa que se habita, rezando siempre delante de él las oraciones respectivas.

Ademas Su Santidad manda, que las imágenes no han de ser estampa ni de pintura: y las cruces, Crucifijos y demas esfigies pequeñas de bulto, y las medallas no han de ser de estaño ni de plomo, ni de otra materia fácil de romperse ó gastarse; pero se advierte que el Santo Padre ha concedido que puedan ser de hierro, lo que habia sido prohibido hasta ahora.

Se requiere ademas que las esfigies sean de santos canonizados ó de los comprendidos en el martirologio romano.

Presupuestas las antecedentes advertencias para mayor claridad, ahora se explican las indulgencias que puedan ganarse por quienes tengan alguno de los expresados objetos benditos, como tambien los obras piadosas que para ello deben practicarse, siendo unas y otras las siguientes:

El que rezare á lo menos una vez en la semana, la corona del Señor ó de la bienaventurada Virgen María, ó el rosario, ó su tercera parte, ó el oficio divino, ó el de la Bienaventurada Virgen, ó el de difuntos, ó los siete salmos penitenciales, ó los graduales, ó que tuviere la costumbre de enseñar la doctrina cristiana, ó de visitar á los encarcelados, ó á los enfermos de algun hospital, ó de socorrer á los pobres, ó de oír Misa, ó de celebrarla siendo sacerdote: si verdaderamente arrepentido, y confesándose con un confesor aprobado por el Ordinario, recibiere la Sagrada Comunión en cualquiera de los siguientes dias:— de la Natividad del Señor, de la Epifanía. Resurreccion, Ascension, Pentecostés, de la festividad de la Santísima Trinidad y de la de Corpus Christi: de las de la Purificacion, Anunciacion, Asuncion, Natividad y Concepcion de la Beatísima Virgen María: de la Na-

tividad de S. Juan Bautista: de las de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, S. Andrés, Santiago, S. Juan, Santo Tomás, S. Felipe y Santiago, S. Bartolomé, S. Mateo, Santos Simon y Judas y S. Matias, de San José, Esposo de la Beatísima Virgen y de todos los Santos,—y en el mismo dia rogaré devotamente á Dios por la extirpacion de las herejías y de los cismas, por el aumento de la Fé Católica, por la paz y concordia entre los Príncipes cristianos, y por otras necesidades de la Santa Iglesia, ganará indulgencia plenaria en cualquiera de los dias referidos.

Y si practicare las mismas obras en otras festividades del Señor, y de la Beatísima Virgen María, ganará en cada una de ellas la indulgencia de siete años y otras tantas cuarentenas, y practicándolas en cualquier domingo ó fiesta del año, ganará en cada vez cinco años y otras tantas cuarentenas de indulgencia; y si las practicare en cualquier otro dia del año, ganará cien dias de indulgencia.

Ademas, el que acostumbrare á rezar, á lo menos una vez en la semana, la corona, ó el rosario, ó el oficio de la Bienaventurada Virgen María ó el de difuntos, ó las vísperas, ó un nocturno al menos con los laudes, ó los siete salmos penitenciales con las letanías y sus preces, ganará en cada vez que se ocupe en cualquiera de estos ejercicios cien dias de indulgencia.

El que hallándose en el artículo de la muerte encomendare devotamente su alma á Dios, y conforme á la instruccion del Sumo Pontífice Benedicto XIV, de feliz memoria, contenida en su Constitucion de 5 de Abril de 1747, que comienza *Pia Mater*, estuviere dispuesto á recibir la muerte con ánimo resignado de las manos del Señor, y verdaderamente arrepentido se confesare y comulgare, y no pudiendo ejecutarlo, á lo menos contrito invocare el Santísimo Nombre de Jesus con el corazon si no pudiere tambien con la boca, ganará indulgencia plenaria.

El que hiciere cualquiera oracion preparatoria antes de la celebracion de la Misa, ó antes de la Comunión, ó del rezo del oficio divino, ó del de la Bienaventurada Virgen María, ganará en cada vez cincuenta dias de indulgencia.

El que visitare á los encarcelados, ó á los enfermos de los hospitales auxiliándoles con alguna obra piadosa ó enseñare en la Iglesia la doctrina cristiana, ó la enseñare en su misma casa á sus propios hijos, parientes y sirvientes ganará cada vez doscientos dias de indulgencia.

El que al toque de la campana de alguna Iglesia al amanecer, ó al medio dia ó al anocheecer rezare las preces acostumbradas *Angelus Domini*: etc., y no sabiéndolas rezare un *Pater noster* y un *Ave Maria*: é igualmente el que al toque del Doble diario por la noche á la hora de costumbre rezare el salmo *De Profundis* y no sobiéndolo, rezare un *Pater noster*, y un *Ave Maria*, ganará cien dias de indulgencia.

El que en viernes meditare devotamente en la pasion y muerte del Divino Redentor, y rezare tres *Pater noster* y tres *Ave Maria*, ganará cien dias de indulgencia.

El que verdaderamente arrepentido de sus pecados con firme propósito de enmienda hiciere exámen de conciencia, y rezare con devocion tres veces el *Pater noster* y el *Ave Maria* en honor de la Santísima Trinidad, ó cinco veces en memoria de las cinco llagas de Nuestro Señor Jesucristo, ganará cien dias de indulgencia.

El que rogare devotamente por los fieles moribundos, ó á lo menos rezare por ellos un *Pater noster* y un *Ave Maria*, ganará cincuenta dias de indulgencia.

Queriendo Su Santidad que todas las indulgencias que quedan aquí descritas puedan ganarse para si, ó aplicarse á las almas del purgatorio.

Su Santidad declara ademas, que por la concesion de las susodichas indulgencias no entienda derogar en modo alguno las ya concedidas por diversos Sumos Pontífices sus predecesores á quienes practiquen algunas obras de piedad de las que aquí se han designado, y antes bien quiere que permanezcan todas en su pleno vigor.

Tambien determina Su Santidad, que en la distribucion y uso de las coronas, rosarios, y demas mencionados objetos benditos, se observe el decreto del Sumo Pontífice Alejandro VII, de santa memoria, expedido el 6 de Febrero de 1657 contraido, á que las indulgencias anejas á los expresados objetos no pasen de las personas á quienes hubiesen sido concedidos, ó de las personas á quienes áquellas los hubiesen distribuido por primera vez; y que perdiéndose uno no se pueda al propio arbitrio reemplazar con otro, no obstante cualquier concesion ó privilegio en contrario; que tampoco puedan prestarse ni darse á otros precariamente, á efecto de comunicar sus indulgencias, las que perderán los mencionados objetos por la infraccion; como igualmente que no puedan ser vendidos desde que hayan recibido la Bendicion Pontificia, segun lo dispuso el decreto de la Sagrada Congregacion de Indulgencias y Sagradas Reliquias publicado el 5 de Junio de 1721.

Ademas confirma Su Santidad el decreto del Sumo Pontífice Benedicto XIV, de Santa memoria, expedido el 19 de Agosto de 1752 en el que expresamente declara, que en virtud de la sobredicha bendicion concedida á los Crucifijos, medallas y demas referidos objetos, no se entiendan privilegiadas las Misas porque sean celebradas en el altar en que aquellos sean colocados, ni porque los traiga consigo los Sacerdotes que la celebren.

Se prohíbe ademas á quien quiera que asista á los moribundos con los mencionados Crucifijos la bendicion con la Indulgencia para el artículo de la muerte sin especial facultad obtenida por escrito; porque acerca de esto se ha prohibido ya suficientemente por el citado sumo Pontífice en su Constitucion *Pia Mater*, de que se ha hecho mencion.

Finalmente quiere y manda Su Santidad, que el presente catálogo de indulgencias, ahora revisado y corregido, pueda imprimirse para mayor comodidad de los fieles, no solamente en latin y en italiano, sino tambien en cualquier otro idioma, con tal que para cada version se obtenga la aprobacion de la Santa Sede, ó de la Sagrada Congregacion de indulgencias; y

que no se imprima fuera de Roma, en cualquier idioma que sea sin la misma aprobacion. No obstante cualquier decreto, constitucion, ó disposicion en contrario, aunque mereciese especial mencion. Dado por la Secretaria de la Sagrada Congregacion de indulgencias y Sagradas reliquias el 14 de Mayo de 1853.—*F. Cardenal Asquini*, Prefecto.—*Luis Colombo*, Secretario.

Die 31 Octobris 1853.

S. Congregatio indulgentiis Sacrisque Reliquiis præposita, præsens Summarium hispanico idiomate exaratum, revisum atque probatum, in posterum uti authenticum habendum esse censuit.

Datum Romæ ex Secret. ejusden S. Congreg. Indulgentiarum.—*L. S. Card. Asquinius*, Præfectus.—*A. Colombo*, Secretarius.

EL CLERO ESPAÑOL Y LA HISTORIA. (1)

Lamentándose una vez Simon de Tracia de que su hermano fuese ciego, le respondió éste: «No te quejes ni blasfemes: hay otra ceguedad peor que la del cuerpo; la del espíritu »

Cada vez que recordamos estas sublimes palabras, las aplicamos á muchos hechos de la sociedad presente, y reconocemos que son ciertas lo mismo en el individuo que en los pueblos. La ceguedad que consiste en no querer ver, en negar lo evidente, lo histórico, es mayor calamidad que todas las enfermedades físicas.

¿Y á cuantas cosas no se estiende hoy esta ceguedad voluntaria y culpable? No acabaríamos si hubiéramos de ir anotándolas una por una, y vamos por lo tanto á detenernos en una sola.

El clero en general, y el español en particular, es hoy víctima de injustos é incalificables ataques. Sus enemigos vierten sobre su historia el veneno de su ira, poniéndole en abierta oposicion con la ciencia y el arte, con la civilizacion y el verdadero progreso.

Esta acusacion es tan infundada, que no necesitamos esforzarnos mucho para refutarla, ni poner en tortura nuestra inteligencia para anonadarla: no basta acudir á la relacion imparcial de los hechos, á la historia escrita en libros, en monumentos, y en las glorias nacionales.

Nos basta dirigir una mirada á lo pasado y contemplar esa sociedad inextinguible, que ereda de sus antepasados á quienes no está unida por vínculos de parentesco ni de interés, un legado de constante sacrificio, y le cumple con toda la abnegacion que es imaginable, sin esperar por ello premio ni recompensa en la tierra.

El clero cubre en todos los siglos el suelo español de establecimientos de ca-

(1) No faltará ocasion para que algun dia podamos ocuparnos detenidamente acerca de la EXACTITUD de ciertos datos del precedente artículo.

ridad y de enseñanza: al lado de un hospital erige un colegio, enfrente de una universidad una catedral y siembra por toda España esos monumentos del arte cristiano, que son aun y serán siempre la admiración de las almas grandes. El clero buscó á nuestros filósofos mas profundos, á nuestros eminentes literatos, y les dió abrigo seguro y santa tranquilidad; él buscó á los artistas y les dió vida y alimento y ennoblecio sus obras, cuando sin él se hubieran muerto de miseria y abandono.

El clero, nos dicen sus enemigos, se ha opuesto siempre al saber. ¿Qué ignorancia! ¿Quién fundó casi todas nuestras universidades y colegios? ¿Quién las dotó? ¿Quién creó esas bibliotecas, que son hoy un tesoro de inapreciable valor?

Alcalá nos recuerda al gran Cardenal Cisneros; Tarragona á su Obispo Cervantes, propagador de todas ciencias; Zaragoza, al erudito Cerbuna; Osma al profundo Dacosta; Oviedo, al discutidor Muro; Santiago al eminente Fonseca; Monforte, al cardenal Castro; Leon, al incansable Trujillo; Lima, al estudioso Loaisa; Bolonia, al fundador Cardenal Albornoz; Roma al gran Vives, que fundó el Seminario de *Propaganda fide*.

Todos estos hombres ilustres, glorias de la Iglesia, dejaron en esas ciudades establecimientos literarios y científicos de que han salido brillantes discípulos.

Pero no es esto solo. España caminó por mucho tiempo al frente de Europa en todo linaje de ciencia; aquí venian á estudiar con nuestros sacerdotes los hombres que querian profundizar en el estudio; de aquí salia la luz que iluminaba á Europa, de aquí salian los encargados de reformar la instruccion en otras naciones.

Si empezamos por la teología, madre de la verdad, ¿quien no ha reconocido y admirado la escética española? ¿Quién no admira al profundísimo San Juan de la Cruz, á la elevada Santa Teresa, al maestro Avila, á Fray Luis de Granada, á Fray Diego de Estella, á Posada y á Puente?

En la escolástica, ¿qué extranjero no ha copiado á los Victorias, los Sotos, los Suarez y los Vazquez?

Juan Gonet, de quien se envanece la Francia, no hizo mas que traducir á Coday, Obispo de Osma; y esta nacion no tuvo nunca tan buenos teólogos como los discípulos de Maldonado, profesor de la universidad de París. Pues ¿qué diremos de la polémica? Empezando por Osio, Obispo de Córdoba que fué á discutir con el hereje Arrio, demostrando tal ciencia que San Atanasio le aclamó públicamente varon grandísimo, y padre doctísimo de todos los Obispos; sigamos á Paciano, Obispo de Barcelona, que estirpó la heregia de los novacianos; á Paulo Orosio de Tarragona, que derrotó á Pelagio; á Toribio de Palencia, que confundió á los priscilianistas; á Heterio, Obispo de Osma, que ilumina su diócesis lo mismo que el mártir Eulogio de Toledo, llamado príncipe de las ciencias. ¿Y dónde dejamos á los Isidoros y Leandros de Sevilla, á los Fulgencios de Ecija, á los Julianes é Ildelfonsos de Toledo? ¿Y qué hacia Europa, mientras nosotros, puede decirse, que habiamos llegado á la perfeccion de la teología? Traducir y comentar á Pedro Lombardo; comentar y traducir á Pedro Lombardo. ¿Qué monumentos tipográficos habian dejado á los venideros? Las obras de Pedro Lombardo, los *Comentarios* de Pedro Lombardo. Y esto era cuando en España se levantaba el insigne monumento, gloria del Cardenal Cisneros, la *Biblia políglota* de Alcalá, admiración de propios y

envidia de extraños; cuando se preparaba la publicación de la segunda *Poliglota* de amberes por teólogos españoles.

¿Quién confundió en el Concilio Florentino á los griegos? Un español, Juan de Torquemada. ¿Quiénes fueron los teólogos mas señalados en doctrina, mas íntegros en las decisiones, mas sábios en las protestas en el Concilio de Trento? Los Obispos españoles encargados para honra nuestra de arreglar los decretos del Concilio. ¿No se recuerda al inmortal Lainez, cuya ausencia el dia que le tocaba la cuartana hacia dudar si se suspendería la sesión del Concilio? ¿Quién ha enseñado á los extranjeros del camino de la sólida teología y el medio crítico de buscarla en legítimos lugares? Melchor Cano y el P. Perez.

Si pasamos á los espositores, ¿quién puede citar un Arias Montano, un Abulense, Pereira, un Pineda, un Maluenda un Castro, un Burgense, un Gaspar Sanchez? ¿De dónde ha tomado el erudito P. Calmet su doctrina, sino de nuestros teólogos, á quienes copia y extracta á cada paso?

Respecto de la historia y disciplina eclesiástica no tenemos menos gloriosos recuerdos. Los siete libros de Paulo Orioso contra los gentiles griegos y romanos, y los trabajos de Prudencio, Avieno, Matroniano y Draconcio, sirven de guia en la oscuridad de aquellos tiempos. El pacense, las actas y cánones de los Concilios de España en las obras de San Isidoro, del Cardenal Aguirre y del maestro Villanuño, son inapreciables tesoros de las antigüedades y disciplina de la Iglesia española; trabajos que por entonces no tenia ninguna otra nacion.

Argüelles de Palencia, sobre los párracos; Prado de Teruel, sobre jurisdicciones; Bayer, el doctor Padillo, Zapata, el maestro Florez y el P. Risco son copiados y citados con gran elogio por todos los extranjeros.

En la oratoria sagrada los españoles han demostrado siempre que eran dignos discípulos de los Apóstoles Santiago y Pablo. El célebre Osío, los Santos Paciano, Gregorio Bético, Prudencio y el profundo Juvenco, ilustraron con su palabra los primeros siglos de la Iglesia.

San Martin, Máximo y San Aparicio conservaron con su palabra la fé católica en medio del arrianismo de los godos. Los Sampiros de Astorga, los Juanes de Sevilla y los Bernardos de Toledo, y, por último, Santo Domingo, ¿qué grandes ejemplos no dejaron á los tiempos futuros? Mas adelante Santo Tomas de Villanueva, Bartolomé de los Mártires, Avila, Lanuza y Diez, ¿qué triunfos no consiguieron con su palabra? ¿Qué originales no han presentado, como saben los eruditos, á Lavarri, Beurdaloue, Flechier y Masillon? ¿Cuánto no se ha copiado de lo que escribieron sobre esta materia San Francisco de Borja, Granada, Estella, Andrade Terrones, Matamoros, Valdivia y Orozco?

De modo que en teología y en los estudios que de esta ciencia dependen inmediatamente, estuvimos siempre á la cabeza de Europa, desde que Tayo de Zaragoza dió el primer modelo de un cuerpo de teología, antes que pensase en ello ninguna otra nacion.

(B. D. Z.)

EDIFICACION Y REPARACION DE TEMPLOS.

Junta de la Diócesis de Astorga.

La junta de edificación y reparación de templos de esta Diócesis ha señalado el día 23 de Junio próximo de 10 á 11 de la mañana en su sala de sesiones para la subasta y remate de las obras del templo parroquial de Alcoba, bajo el tipo de 11.000 reales que es lo presupuestado con inclusión de 2.000 en que fué regulada la prestación personal, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que estará de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría de Cámara del Obispado. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo adjunto. La persona á cuyo favor queden rematadas las obras además del depósito de que habla la regla 4.^a de la instrucción de 5 de Octubre de 1861, consignará á la seguridad del contrato la cantidad de 3.000 reales en dinero ó títulos de los que marca dicha regla, ó prestará fiador abonado á juicio de la junta ó hipoteca por 4.000. Astorga 23 de Mayo de 1864. —Joaquín Palacio, Secretario interino.

MODELO DE PROPOSICION.

Yo D. N. . . informado del pliego de condiciones facultativas y económicas para las obras de reparación del templo parroquial de Alcoba, me comprometo á realizarlas por la cantidad líquida de. . . sujetándome absolutamente al pliego de condiciones que se me ha manifestado. —Fecha y firma.

NOTICIAS GENERALES.

—El Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo y el ilustrísimo cabildo metropolitano de Búrgos, han elegido canónigo magistral de aquella Santa Iglesia, previas oposiciones, al Dr. D. Manuel Gonzalez y Peña, presbítero, catedrático, secretario y bibliotecario del Seminario conciliar de San Gerónimo de aquella ciudad.

El Sr. Gonzalez y Peña cuenta solo treinta años, y despues de concluida su carrera en el citado Seminario, continuó en él dedicado constantemente á la enseñanza.

Tanto él como los otros siete contrincantes, dignos é ilustrados sacerdotes, escepto uno que era diácono, han demostrado con sus ejercicios la altura á que en las ciencias eclesiásticas y en la oratoria se encuentra hoy nuestro clero, á quien tanto calumnian sus enemigos los liberales.